



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

(PARTICIPACIÓN CIUDADANA)
ESP/npo

REF.:

EXPT.E.: 401/2018

ACTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS SOCIALES, DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO VECINAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2018.

Reunida la Comisión de Valoración del expediente de Concesión de Subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2018, con la comparecencia de D. Manuel Afonso Hernández, Dña. Elena Suárez Pérez y Dña. Noelia Esther Perdomo Ojeda, que actúan como órgano instructor.

Vista la resolución de Alcaldía nº 0998, de fecha 21 de febrero de 2018, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2018, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 26 de fecha 28 de febrero de 2018.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes (1/03/2018 al 06/04/2018) y el periodo subsanación de defectos (07/05/2018 al 18/05/2018).

Vista la documentación presentada por las Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, para ser beneficiarios de la subvención mencionada.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el órgano instructor, en fecha 30 de julio de 2018.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para las alegaciones oportunas (31/07/18 al 13/08/18).

Visto que todos los colectivos que han solicitado subvención han entregado por registro de entrada en la Oficina de Atención al Ciudadano, la aceptación de la subvención conforme al modelo S-06.

ACUERDO

PRIMERO. Que se apruebe la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de Subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2018.

SEGUNDO. Estimar las solicitudes de las Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, que cumplen con los requisitos establecidos en la Base Sexta para ser beneficiarias de las subvenciones, las cuales se detallan a continuación,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

ASOCIACIONES VECINALES / CLUBS	C.I.F.	PROYECTO O ACTIVIDADES	PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES	Nº. SOCIOS	COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
Antonio Morales	G-35305747		5	7	5	17	2.202,07 €
Chaxiraxi	G-35317700	7	15	7	10	39	5.051,81 €
El Caidero	G-35617588		10	7	5	22	2.849,74 €
El Cuarto	G-35499649	2	10	1		13	1.683,94 €
Guayadeque Las M.	G-35066943	2	5	7	5	19	2.461,14 €
Guayadeque y sus Tradiciones	G-76038223	6		7		13	1.683,94 €
La Hoyeta	G-35469600	2	5	7		14	1.813,47 €
San Gabriel	G-35961176	2		7	5	14	1.813,47 €
San José Obrero	G-35286905		5	5	5	15	1.943,01 €
Club de Caza Medianías de Ingenio	G-35750249		5	7	7	19	2.461,14 €
Club Moteros de Ingenio	G-76110865		5	3		8	1.036,27 €
							25000

TERCERO. Que las colectivos subvencionados, reúnen los requisitos que se especifican en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación ciudadana, ejercicio 2018.

CUARTO. Que se notifique la Resolución definitiva a los interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria.

QUINTO. Que se presenten por registro de entrada municipal en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del presente ejercicio económico (01/01/2019 al 28/02/2019), tal y como se especifica en la Base Décima de la convocatoria, la justificación del cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases citadas, así como la consecución de los objetivos.

En Ingenio, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada
de Participación Ciudadana
Elena Suárez Pérez

La Auxiliar Administrativo
de Participación Ciudadana
Noelia Esther Perdomo Ojeda

El Secretario Accidental
Manuel Jesús Afonso Hernández
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública